



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

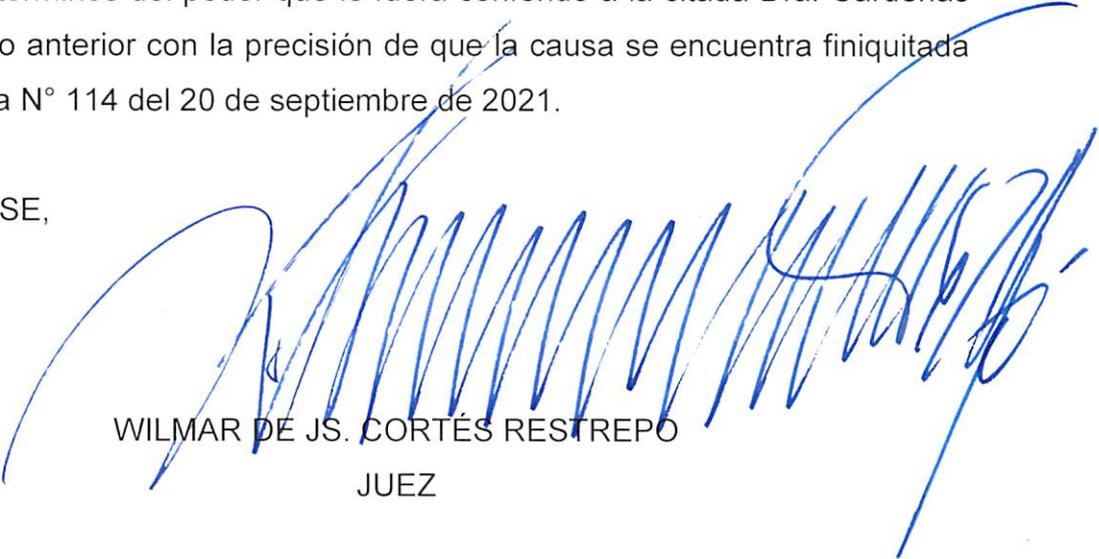
Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00022-00

I. Para los fines a que haya lugar se incorpora al expediente la sustitución de poder allegada por la apoderada demandante Dra. LAURA CATALINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, en la togada CLAUDIA ALEJANDRA GIL GARCÍA, para que represente los intereses de la demandante LUISA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ en la corriente causa.

II. En consecuencia, se le reconoce personería a la abogada CLAUDIA ALEJANDRA GIL GARCÍA, con T.P. No. 215.341 del C.S. de la Judicatura, en los mismos términos del poder que le fuera conferido a la citada Dra. Cárdenas Rodríguez, lo anterior con la precisión de que la causa se encuentra finiquitada en Sentencia N° 114 del 20 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ